

Conceden pensión de gracia al poeta y escritor Angel Gustavo Valcárcel Velasco

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 24935

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Presidente de la República, formulada de acuerdo al Artículo 190° de la Constitución Política del Perú, ha resuelto:

1°— Conceder a don ANGEL GUSTAVO VALCARCEL VELASCO, destacado poeta y escritor, quien con su trayectoria intelectual ha contribuido al prestigio cultural del país, la pensión de gracia equivalente a quince (15) sueldos del mínimo vital establecido para los trabajadores de la actividad privada de la industria y el comercio de la Provincia de Lima.

2°— La pensión a que se refiere la presente Resolución Legislativa, es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

3°— El Ministerio de Educación queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado.

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Lima, 16 de noviembre de 1988.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA, Ministra de Educación.